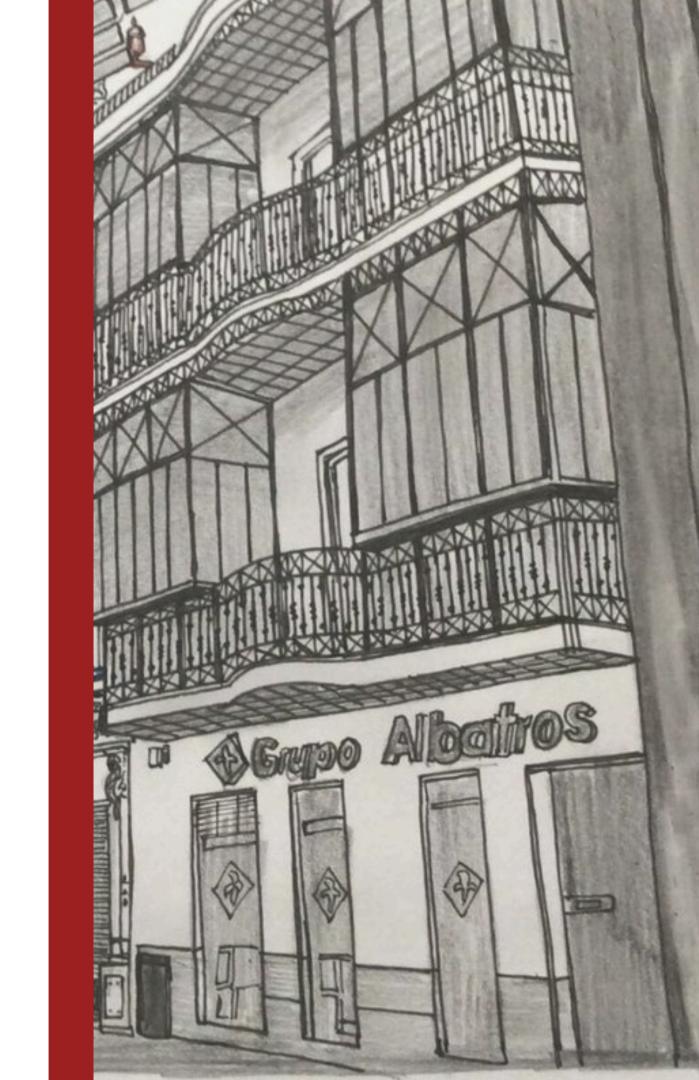


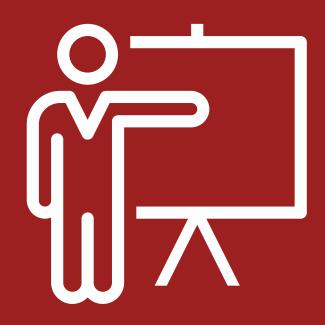


CANALÉTICO O DE DENUNCIAS

www.grupoalbatros.org 900 123 111



INTRODUCCIÓN





Desde **Grupo Albatros**, asumimos el compromiso de informar a las empresas y organizaciones sobre las obligaciones y requerimientos legales que surgen de la normativa vigente y de los avances tecnológicos.

CANALES ÉTICOS O CANALES DE DENUNCIAS

En el caso de los canales éticos o canales de denuncias, su necesidad de implantación emana de las **normativas europea y española.**

¿QUÉ EMPRESAS Y ORGANIZACIONES DEBEN IMPLANTARLO?



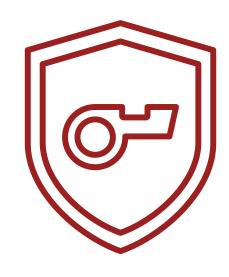


Deben contar con un Sistema interno de información las empresas con 50+ empleados, entidades reguladas por la UE, empresas extranjeras con actividad en España y organizaciones que gestionen fondos públicos.

¿QUÉ ES UN CANAL ÉTICO O DE DENUNCIAS?



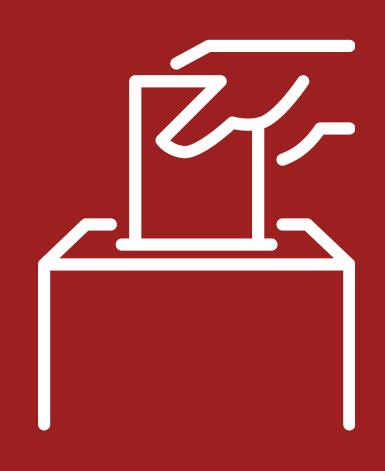




CANAL ÉTICO O DE DENUNCIAS

Cauce confidencial que deben implantar las empresas y organizaciones, con el objetivo de que puedan comunicarse conductas irregulares o que puedan implicar una violación, infracción, incumplimiento o vulneración no solo de la legalidad vigente, sino también de los códigos éticos o códigos de conducta y de las restantes normas internas de carácter corporativo (políticas, protocolos, procedimientos, instrucciones, etc.).

¿QUIÉN PUEDE HACER USO DE ÉL?







Personal de la empresa o de la organización



Stakeholders partes interesadas (clientes, proveedores, socios, colaboradores, partners y otros terceros).

FUNDAMENTO LEGAL





- Ley Orgánica de Protección de Datos Personales
- Ley Orgánica de Protección a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia
- Código Penal y estándares UNE/ISO existentes en materia de Compliance
- Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo
- Directiva sobre canales de denuncias o "Directiva Whistleblowing"
- Ley Orgánica de Igualdad

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO





Multas económicas

Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas.

Inhabilitación para gozar de beneficios fiscales o de la Seguridad Social.

Prohibición para contratar con el sector público.

Disolución de la empresa u organización

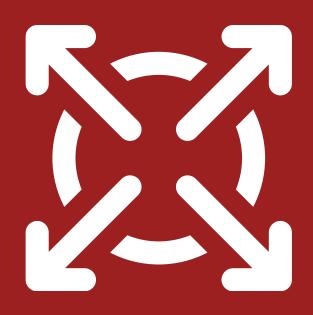
Suspensión de actividades

Clausura de locales o establecimientos.

Intervención judicial

Pérdida de ayudas, bonificaciones y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo

¿POR QUÉ HAY QUE **EXTERNALIZARLO?**





Ausencia de injerencias y conflictos de interés

Confianza por los usuarios



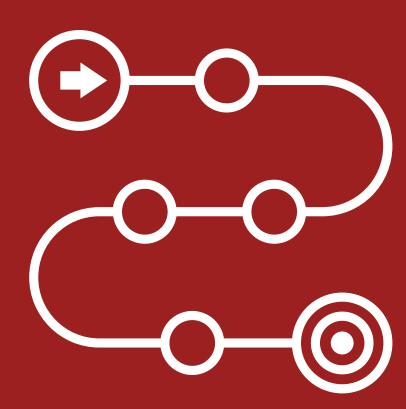
independencia y confidencialidad". (Circular 1/2016, de la Fiscalía General del Estado)



Confidencialidad real

Objetividad e independencia

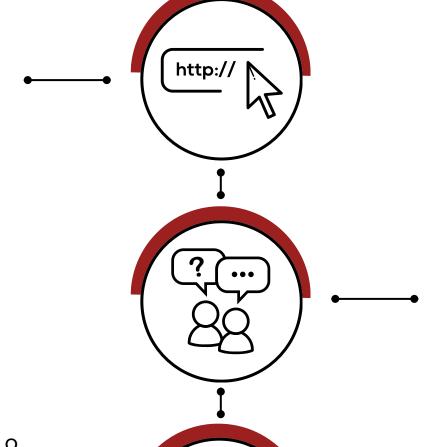
EL PROCESO





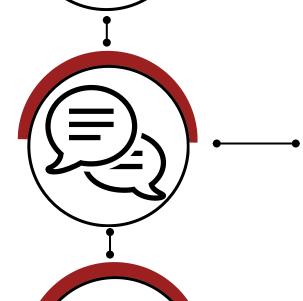
Creación de la dirección Web,

con logos y colores corporativos, para que pueda ser implantado por la empresa u organización en su página Web.



Posibilidad de **planteamiento de denuncias** o comunicaciones
anónimas, a decisión del
denunciante, garantizándose, en
todo caso, la más estricta
confidencialidad y protección de
datos personales.

Recepción ilimitada de denuncias o comunicaciones por parte de los abogados y consultores de Doble A Consulting, así como evaluación inicial y toma de decisión sobre la admisión o inadmisión a trámite de las mismas.



Comunicación de la existencia de la denuncia o comunicación a la empresa u organización, para que pueda llevar a cabo la investigación interna destinada al esclarecimiento de los hechos.

Asesoramiento anual de 5 horas a la empresa u organización para el desarrollo de las investigaciones internas.



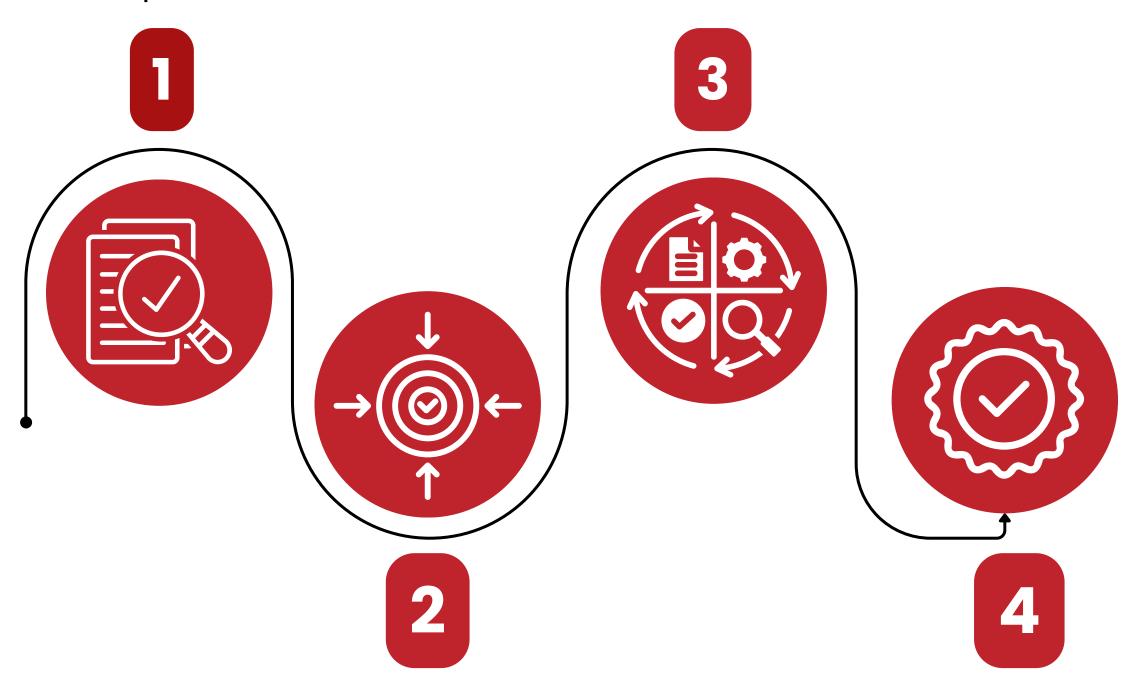
EN GRUPO ALBATROS LO HACEMOS FÁCIL





Evaluamos las circustancias de tu empresa

Proponemos un **plan de acción**



Determinamos las **necesidades reales**

Garatizamos cumplir tus exigencias legales y de formación



CONTACTO



900 123 111



www.grupoalbatros.org



formacion@grupoalbatros.org



Plaza de España 16, Badajoz

